

RIO GALLEGOS, 23 JUN. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 12.497/99 de la Unidad Académica Río Gallegos , y

CONSIDERANDO:

Que a fs, 01 obra nota presentada por el Director del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales solicitando la suscripción de un Convenio con el Centro de Investigación CENCYT consistente en un Curso Práctico de Ensamblaje y Mantenimiento de Computadoras ;

Que el citado curso es un complemento práctico importante en la Formación Académica para los alumnos profesionales que se vinculan con esta actividad ;

Que la Universidad debe brindar extensión al medio a través de este mecanismo dado el papel que la UNPA cumple en la sociedad ;

Que la suscripción de dicho convenio no demandará erogación alguna para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) ;

Que el CENCYT otorgará a esta Unidad Académica cinco (5) becas gratuitas para la realización del curso y al finalizar el mismo dos (2) computadoras nuevas;

Que obra Despacho n° 060/99 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante la cual recomienda avalar la propuesta presentada por el CENCYT ;

Que fue tratado en Acto Plenario probándose por unanimidad dicho despacho ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

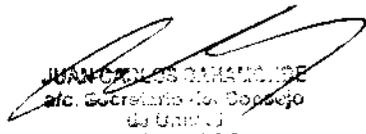
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AVALAR la propuesta presentada por el CENCYT consistente en la suscripción de un Convenio con esta Institución cuya finalidad dará lugar a la realización de "El Curso Práctico de Ensamblaje y Mantenimiento de Computadoras .-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el CENCYT se compromete a entregar a esta Unidad Académica cinco (5) becas gratuitas para la realización del curso, como asimismo dos (2) computadoras al finalizar el mismo.-

ARTICULO 3°.-TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Exactas Naturales, Jefatura de la División Informática, dese a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS SANSONETTI
etc. Secretario del Consejo
de la UNPA
UNPA - UARG
ACUERDO

N°



318


Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA - UARG.